



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 125 /2012

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 03 DE MAYO DE 2012

VENCE: 03 DE MAYO DE 2015

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

(si no diera comienzo a las obras)

de 2 pisos y clase E-3

VIVIENDA

ubicado en PARCELA N° B-13

presupuesto \$ 21.341.311.-

población LOTE O FUNDO PILAUCO

N° S/N

PROPIETARIO LILIA LÓPEZ JARA

Sector (ZONA RURAL)

domiciliado en OSORNO

R.U.T N° 12.118.137-1

ARQUITECTO MIRIAM ARGOMEDO CORTÉZ

calle PARCELA N° B-13 FDO PILAUCO

patente profesional 3-1360

domicilio CERVANTES N° 2405

CALCULISTA

RUT N° 10.823.262-5

N° patente profesional

domicilio

CONSTRUCTOR A LICITAR

RUT N°

N° patente profesional

domicilio

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 6100-13

RUT N°

Superficie terreno 5600 M².

Derechos municipales \$ 320.120.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	121.90 M²
2º piso	81.62 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	203.52 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino habitacional, la cual se desarrolla en dos pisos.

Superficie proyectada : 203,52 m²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam